



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

EJIDO TECOMALUCAN

POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Agosto de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Octubre de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/2227/2017 de fecha 18 de Septiembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO TECOMALUCAN POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL EN TURNO	EJIDO TECOMALUCAN	651.8329	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: POLIGONO 1

Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	600711	2170455
2	600716	2170461
3	600723	2170470
4	600764	2170498
5	600807	2170548
6	600805	2170580
7	600810.92	2170622.62
8	600840	2170671
9	600987.16	2170918.26
10	601019	2170931
11	601041	2170954
12	601091	2171008
13	601103	2171058
14	601133	2171110
15	601228	2171307
16	601241	2171339
17	601325	2171485
18	601529	2171500
19	601922	2171319
20	601718	2170862
21	601619	2170703
22	601667	2170295
23	602142	2169430
24	602225.89	2169276.54
25	602169.35	2169275.63
26	601911	2169283
27	599594	2169534
28	599629	2169597
29	599770	2169722
30	599804	2169809
31	599889	2169924
32	599982	2170009
33	600049	2170041
34	600136	2170065
35	600425	2170244





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

36	600519	2170309
37	600544	2170324

Nombre del predio: POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597554	2165486
2	597752	2165404
3	598609	2165476
4	599092	2165471
5	599228	2165361
6	599297	2165072
7	599500	2164634
8	599616	2164384
9	599475	2164222
10	599236	2163948
11	598964	2163637
12	598740	2163554
13	598697	2163580
14	598192	2163883
15	598121	2163900
16	598067	2163971
17	598048	2164032
18	598006	2164088
19	597845	2164185
20	597792	2164260
21	597783	2164320
22	597799	2164384
23	597831	2164448
24	597788	2164524
25	597732	2164586
26	597688	2164594
27	597643	2164618
28	597592	2164628
29	597519	2164688
30	597403	2164687





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

31	597430	2164761
32	597416	2164782
33	597397	2164793
34	597267	2164721
35	597095	2164852

Nombre del predio: POLIGONO 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	598316	2167610
2	598302	2167620
3	598267	2167626
4	598226	2167630
5	598153	2167675
6	598172	2167803
7	598244	2167996
8	598250	2167991
9	598326	2168029
10	598343	2168037
11	598587	2168152
12	598612	2168154
13	598638	2168169
14	598678	2168197
15	598694	2168209
16	598728	2168232
17	598765	2168255
18	598785	2168264
19	598799	2168279
20	598814	2168292
21	598835	2168303
22	598849	2168328
23	598870	2168352
24	598882	2168393
25	598904	2168419
26	598908	2168449
27	598929	2168480





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

28	598946	2168510
29	598988	2168544
30	599012	2168563
31	599043	2168618
32	599078	2168680
33	599087	2168734
34	599095	2168749
35	599111	2168764
36	599126	2168779
37	599141	2168811
38	599140	2168848
39	599151	2168867
40	599190	2168927
41	599203	2168949
42	599248	2168889
43	599287	2168816
44	599356	2168669
45	599371	2168649
46	599384	2168624
47	599390	2168610
48	599426	2168537
49	599450	2168502
50	599462	2168484
51	599466	2168478
52	599490	2168414
53	599546	2168317
54	599459	2168262
55	599386	2168198
56	599364	2168177
57	599298	2168131
58	599222	2168067
59	599132	2167995
60	599119	2167982
61	599046	2167915
62	598887	2167778
63	598780	2167692





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

64	598749	2167667
65	598704	2167628
66	598683	2167609
67	598654	2167584
68	598604	2167542
69	598526	2167485
70	598489	2167449
71	598484	2167440
72	598331	2167308
73	598208	2167403
74	598217	2167421
75	598252	2167496
76	598269	2167525
77	598298	2167585

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO TECOMALUCAN

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	24/06/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	18/09/17	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	19/10/23	31/12/24	Abies religiosa	161.1	462.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/10/23	31/12/24	Arbutus sp.	161.1	10.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/10/23	31/12/24	Pinus pseudostrobus	161.1	8.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/10/23	31/12/24	Pinus rudis	161.1	34.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/10/23	31/12/24	Pinus teocote	161.1	.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/10/23	31/12/24	Quercus glabrescens	161.1	221.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/10/23	31/12/24	Quercus laurina	161.1	73.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/10/23	31/12/24	Quercus rugosa	161.1	438.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Arbutus sp.	39.51	3.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Quercus glabrescens	39.51	73.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Quercus laurina	39.51	41.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Quercus rugosa	39.51	708.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	Quercus rugosa	7.76	107.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27	31/12/27	Quercus rugosa	11.46	181.2	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

8	01/01/28	31/12/28	Quercus rugosa	8.04	159.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Quercus rugosa	13.37	319.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30	31/12/30	Quercus rugosa	7.67	169.36	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO TECOMALUCAN	248.91	3014.26

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO TECOMALUCAN	P-29-034-TEC-001/16

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
---------------------------------	-----------------





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

martillo	695 EG
----------	--------

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 1 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias y meteorológicas.
8. De conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en una superficie de 1.797742 hectáreas colindantes con el conjunto predial denominado rancho San Cristóbal Conzoquio, no deberá realizar ningún tipo de aprovechamiento forestal maderable en esta superficie por existir sobreposición de linderos entre los polígonos de ambos predios, misma que se encuentra segregada y georeferenciada en el programa de manejo forestal.
9. En la presente resolución para la anualidad 2023-2024 se realizará el aprovechamiento de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (sequía) de 506.719 m³ v.t.a. de Abies religiosa, Pinus teocote, Pinus rudis y Pinus pseudostrobus, los árboles se encuentran en los rodales 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 41, 46, 48, 50, 51, 62, 64, 65, 66, 82 y 98 en una superficie de 122.1605 hectáreas; asimismo, la superficie forestal bajo manejo por aprovechar con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) para la cuarta anualidad es de 38.9411 hectáreas, misma que se encuentra considerada en las 161.1016 hectáreas por intervenir en la anualidad 4/10; lo anterior se aclara, con la finalidad de evitar duplicidad de áreas que tendría como resultado el aprovechamiento de una superficie forestal que no existe en el predio durante el ciclo de corta.
10. El titular del aprovechamiento forestal queda obligado a realizar la reposición y mantenimiento de la reforestación por lo menos por un periodo de 4 años después de haber realizado la plantación; así como, a llevar a cabo los tratamientos complementarios calendarizados en el programa de manejo forestal para favorecer el desarrollo y crecimiento de los árboles que se encuentren establecidos por regeneración y/o reforestación en el predio, lo cual informará a esta autoridad administrativa.
11. Deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en el programa de manejo forestal, para atenuar los impactos ambientales adversos identificados por el desarrollo de cada una de las etapas del aprovechamiento forestal maderable, para el efecto llevará a cabo las actividades establecidas y calendarizadas en el mismo, con la asesoría del prestador de servicios forestales.
12. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de la región hidrográfica RH18Ai Río Zahuapan.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

con presencia de escurrimientos de carácter permanente e intermitente dentro y fuera del predio; ante esta situación, queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con corrientes de agua intermitentes, caminos principales y áreas agrícolas; la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en estas franjas en el lado que corresponda y/o alrededor del cuerpo de agua, únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento.

13. De acuerdo con el artículo 127 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular del aprovechamiento forestal queda obligado a realizar la plantación de 25,724 árboles de *Pinus pseudostrobus*, *Pinus montezumae*, *Pinus teocote* y/o *Pinus rudis* para reforestar los arrastraderos y los claros sin vegetación dentro y fuera del área de corta durante la vigencia de la autorización, esta actividad se llevará a cabo una vez concluido el aprovechamiento forestal de acuerdo a la anualidad y por rodal conforme a las actividades calendarizadas en el programa de manejo forestal, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de los árboles plantados, con la asesoría de su prestador de servicios forestales. Cabe mencionar que adicionalmente, llevará a cabo el mantenimiento y reposición de los árboles que sean afectados por fenómenos meteorológicos para asegurar su sobrevivencia.
14. Igualmente, el titular queda obligado a reforestar las áreas en donde sean aprovechados los árboles afectados por sequía que se encuentran en los rodales 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 41, 46, 48, 50, 51, 62, 64, 65, 66, 82 y 98, con un total de 4,790 árboles de *Abies religiosa* y 900 árboles de *Pinus rudis*, *Pinus teocote* y *Pinus pseudostrobus*, que serán plantados en los arrastraderos y los claros sin vegetación que se generen por la extracción; quedando obligado el promovente a asegurar el 80% de sobrevivencia durante la vigencia de esta autorización.
15. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 43 y 66 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
16. Con fundamento en el artículo 55 fracción X del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

en m³ rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que deberá permanecer en resguardo del titular.

17. De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales que presentan esta condición, de acuerdo a la calendarización que se encuentra en el programa de manejo forestal.
18. Durante el aprovechamiento forestal se deberán conservar árboles muertos, derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna silvestre asociadas, según los numerales 4.5.2 y 4.6.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
19. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
20. Los residuos sólidos que se generen durante el aprovechamiento forestal como son envases, plásticos, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas arboladas, con el fin de evitar este tipo de basura en el predio; toda vez, que su presencia es un riesgo para la fauna silvestre y los incendios forestales.
21. No deberá hacer uso del fuego en las áreas forestales colindantes con áreas de agricultura en el predio, para eliminar residuos o desperdicios derivados del aprovechamiento forestal durante la vigencia de esta autorización.
22. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

23. Queda prohibido la apertura de nuevos caminos, solamente realizará el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, según el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994 con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
24. Realizará actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible según la NOM-012-SEMARNAT-1996, o bien ser acomodados a contrapendiente del terreno para retención de suelo; previa asesoría de su prestador de servicios forestales.
25. De acuerdo al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta autorización queda obligado a llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y/o enfermedades forestales en el predio de cualquier tipo, se atienda de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales por esta causa durante la vigencia del programa de manejo, previa asesoría de su prestador de servicios forestales.
26. Llevará a cabo las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna silvestre que se encuentran en la región y en el predio enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son: *Peromyscus maniculatus* (ratón americano), *Colinus virginianus* (codorniz cotuí) (escorpión), *Barisia (imbricata)*; acciones que deberán ser reportadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.,
27. De acuerdo al compromiso establecido por el promovente para restaurar las áreas afectadas por la presencia de plagas forestales, deberán plantarse 33,080 árboles de *Abies religiosa* y 490 árboles de *Pinus spp.*, debiendo asegurar el 80% de sobrevivencia de los árboles plantados.
28. En los rodales considerados como de conservación realizará la plantación de 18,188 plantas, asegurando un 80% de sobrevivencia; así como, el chapeo de hierbas y arbustos durante la vigencia del programa de manejo forestal, de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a la productividad, de conformidad con el compromiso adquirido por el titular del programa de manejo forestal.
29. Derivado de los residuos provenientes del saneamiento forestal que se realizó en el año 2022, no existe inconveniente en que se realice el aprovechamiento forestal para uso doméstico de 4 trozas de *Abies*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año del
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0090/08/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1941/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 19 de octubre de 2023

religiosa con un volumen estimado de 7.42 m³ rollo, que se encuentran dispersas en la superficie arbolada del ejido, debiendo observar lo establecido en la NOM-012-SEMARNAT-1996.

El material que no sea utilizado para uso doméstico, deberá ser picado y/o acomodado contrapendiente siguiendo las curvas de nivel, para favorecer la infiltración de agua, retención de suelo y refugio para la fauna silvestre.

30. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular queda obligado a realizar acciones de prevención, control y combate de incendios forestales consistentes en la limpia y/o apertura de 9,153 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros, de acuerdo a la calendarización que se encuentra en el programa de manejo; esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia del prestador de servicios forestales; así como, la colocación de 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales con medidas de 32 centímetros de ancho por 1.20 metros de longitud en formato horizontal y en madera, los cuales serán ubicados en lugares estratégicos dentro del predio. La conclusión de estas actividades deberán incluirse en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGÁRRA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Biól. Mario Hernández Gutiérrez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera. Prestador de servicios forestales responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com

ICA/HGG/RGM

